

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de abril dos mil
veintiuno (2021)

Proceso: 2019-0637

Conforme al numeral 2, art 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte actora, por tres días, del avalúo presentado por el demandante.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos. (dirección de su residencia o WhatsApp, Facebook, Skype).

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94af0ab1be3da8fe8d47e8f59fbf3c014ba6a8bdb7a912c7eceb
44ed4c6f6f9e

Documento generado en 06/04/2021 05:49:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**